

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de agosto
dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-1130

El Juzgado ADMITE la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, impetrada por JOHANA PAOLA ALFONSO PEÑA, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No1.015.436.224 en contra de ALBERTO ANTONIO MATIAS MONTES, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Madrid (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.688.504

Como la causal de restitución es la mora en el pago del canon de arrendamiento, tramitase por el proceso verbal sumario

Córrase traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de diez días. Art. 390 del Código General del Proceso

Conforme al numeral 4, inciso segundo del art. 384° ibídem, la parte pasiva, no será escuchada hasta tanto demuestre que ha consignado el valor total de lo adeudado.

Notifíquese personalmente al demandado conforme a lo preceptuado en el artículo 289, y siguientes del Código General del Proceso

TENGASE al abogado(a) ANDREA JIMENEZ RUBIANO como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar a la parte demandada dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2413142466aa378502d07415e8d2aae2cda300f7f2ae5d761847d567631aff6**

Documento generado en 23/08/2022 07:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>